

General Roca, 02 de febrero de 2026.-LG

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "URETA ROSA S/ SUCESSION INTESTADA" (Expte. Nro. RO-02221-C-2024), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de URETA ROSA ocurrido el día 9 de abril de 2023 en la ciudad de General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificación de defunción acompañada.

Quien falleciera era de estado civil viuda de Flores Nestor Rodolfo.

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

ARNALDO GABRIEL CEFERINO, el día 29 de abril de 1974 en esta ciudad, cf. certificado de nacimiento,

PABLO ANDRES MARTIN, el día 30 de enero de 1977 en esta ciudad, cf. certificado de nacimiento.-

En fecha 06/09/2024 se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1º del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del C.P.C.C.,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de URETA ROSA, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes ARNALDO GABRIEL CEFERINO y PABLO ANDRES MARTIN ambos de apellido FLORES. **REGISTRAR.**

Andrea V. de la Iglesia

Jueza